

Señon del dia 19 de Julio del 888.

Principio por la lectura de la Señon del dia anterior, del Estado de las fuerzas sutiles del 17; y del Parte del 4.º Exercito del 18.

Se leyó un oficio del Ministro de la Guerra en el que dá Parte de que convenia, que regresase a la Peninsula el Mariscal de Campo D. Navier Elio Virrey de las Provincias del Rio de la Plata, entregando el mando al Mariscal de Campo D. Gaspar de Vigodet, que se halla en Montevideo: Y se acordó, que se contestase: Fue las Cortes quedan enteradas.

El Ministro de Gracia y Justicia hizo presente a S. M. de orden del Consejo de Regencia, que se hallaban en la Ciudad de Valencia los Ministros del Consejo de Castilla D. Domingo Campomanes, y D. Benito Arias de Práda; y solicitaban el reintegro en sus Plasas, y algunos auxilios para subvenir a sus necesidades, por haver sido conducidos a Francia mucho tiempo havia, y haverse fugado de su prision: Y las Cortes acordaron, que se responda al Consejo de Regencia: Que sobre los dos puntos disponga lo que crea mas conveniente.

El General la Curia representó a S. M. que tenia fundados

recelos para creer, que el Consejo de Regencia no trataria de emplearle de resultas de la resolucion de S. M. de no haverse conformado con el nombramiento que se havia hecho de un Persona para el Gobierno de esta Plaza; Y se acordó, que se digese al Consejo de Regencia: Que el no haverse conformado las Cortes con el nombramiento que hizo el General la Muria para Governador de Cadix, no obsta para que el Consejo de Regencia lo emplee, si lo tiene por conveniente, en otro destino.

El Ministro de la Guerra hizo presente de orden del Consejo de Regencia las necesidades y apuros en que se halla el 3.^o Exército, y las dificultades que experimenta el General en Jefe interino en las Autoridades, que deben prestarseles; creyendo el Consejo de Regencia, que convendria hacer entender a las Juntas Provinciales, que en esta parte deben estar prontas, y sujetas a las Ordenes de los Generales. Se discutió largamente el asunto; y tomándolo en su generalidad, y consultado el Reglamento de las Juntas, se aprobaron las dos proposiciones siguientes.

1.^a Declaran las Cortes, que deberan las Juntas Provinciales, Comisiones de Partidos, y de Pueblos prestar sin excusa ni dilacion alguna a los Generales los socorros, y auxilios que pidieren; a cuyo fin les dará por su parte el General los auxilios que necesitan; quedándolas la facultad de representar al Gobierno, si observaren algun exceso o abuso."

2.^a " Fue en el caso inoperado de que las Juntas de Provincia, Co-
 " misiones de Partidos, o de Pueblos fuesen morosas en facilitar a los
 " Generales los socorros que pidieren, podran estos en este unico caso
 " compelerlas a prestarlos; dando parte al Gobierno de lo que hayan
 " practicado, y motivos que hayan tenido."

Se leyó la minuta de la respuesta que debia darse al Consejo de Re-
 gencia, segun lo acordado ayer; y las Cortes se conformaron con ella.

No hallandose los Poderes del Diputado de Montevideo hizo
 el Sr. Rodrigo la proposicion de que se le admitiere en el Congreso; y
 se previno que de nuevo se buscasen, y caso de no encontrarse, el Se-
 cretario Certificase de haverlos visto, y el Oficial de lo que constare, y
 supiere para providenciar.

Se acordó que se pase oficio por los Secretarios al Ministro de
 Hacienda, para que se pague lo que se pueda a los Mozos que cui-
 dan de la limpieza de la casa.

El Sr. Serra hizo una proposicion para que se inquirese el es-
 tado de la linea antes de que saliesen las Tropas Expedicionarias a
 su destino. Las Cortes no creyeron necesaria esta medida, y no se
 admitió a discusion dicha proposicion.

Con lo que levantó la sesion el Sr. Presidente.

Jayme Ruiz Paredes

Ramon Jeliu
 vdo. p^o

Ramon Uros
 Dip... S...
 [Signature]